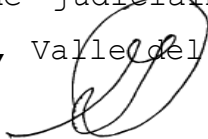




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la solicitud de suspensión del proceso elevada por el togado que acude judicialmente la entidad demandante en éste. La Victoria, Valle del Cauca, julio 18 de 2022.


German Dario Castaño Jaramillo
Secretario

AUTO No. 309
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2019-00027-00
DTE. FODECOM
DDA. LIGIA CRISTINA NIETO MARIN
(NIEGA SUSPENSION DEL PROCESO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA
Dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el instrumento signado por el Gestor Judicial de la entidad ejecutante en éste, por medio del cual demanda la suspensión de este asunto, habida cuenta el cumplimiento de la ejecutada al acuerdo otrora contraído; estima esta Falladora que lo solicitado no es procedente, como quiera que la petición subjúdice no se atempera a lo estatuido en el caso segundo, del artículo 161 de la Obra General Procesal.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f574f0a0e8cb7200c6f95fa8d3a983444b5ea3142975ed77f4bd9430aca00c14**

Documento generado en 18/07/2022 10:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>